



14 de enero de 2008
Circular No. 005-2008

Señor (a)
Gerente General
Ciudad

Ref. Estados Financieros. Cumplimiento de normas prudenciales, NIIF y USGAAP.
(Resolución General No. 1-2007).

Señor (a) Gerente General:

Por este medio, la Superintendencia de Bancos reitera a los Bancos y a sus auditores externos, que los estados financieros auditados correspondientes al cierre de la vigencia fiscal 2007, deben ser expresados y publicados, en una base comparativa con el año 2006, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) o los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en los Estados Unidos de América (USGAAP) reflejando en todo momento, el cumplimiento de las normas prudenciales y de regulación aprobadas por la Superintendencia de Bancos de Panamá, como ente supervisor responsable del Sistema Bancario.

El cumplimiento de las normas prudenciales tiene especial énfasis en el tratamiento de la constitución de provisiones, tanto para la cartera de préstamos y los bienes adjudicados, como para cualquier otra provisión relacionada con los criterios de clasificación de préstamos de las regulaciones vigentes, y el tratamiento de la cuenta de Fondos de Capital.

Por ello, la Superintendencia de Bancos considera que la presentación de los estados financieros auditados que cumplen con el marco de regulación prudencial aprobado, cumplirán de igual forma con las NIIF o USGAAP tal y como han sido adoptadas por la Superintendencia de Bancos.

Atentamente,

Olegario Barrelier
Superintendente

